Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 818 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 115/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968, que a continuación se detallan:

QUIMFA S.A. CONTRATO ABIERTO Nº 115/2019

ITEMS	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
4	G. 1.498.680.000	47,91 %
6	G. 652.050.000	37,34 %
9	G. 1.249.995.600	2,48 %
13	G. 156.984.000	43,92 %
14	G. 9.849.996.000	58,61 %

Que se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que el requerimiento es procedente, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

2. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dispone en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que asimismo, se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"*, y en su inc. e) *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 818.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 115/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Que por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS"*, su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"* dispone en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2°: Rectificar el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*. (Sic.)

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1469/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3009, de fecha 31 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 115/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 818 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 115/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 2°. Establecer que la firma QUIMFA S.A. presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda de Extensión de Vigencia sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a lo dispuesto por Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 4° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mrf/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 30/12/20 HORA: 09:58
N° 00203/20 FIRMA: